

# BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

---

*CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—Actas de las sesiones celebradas en julio de 1870.*

## Sesion del 2 de julio de 1870.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Bárros Arana, Ocampo, Larrain Gandarillas, Philippi i el secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instruccion Pública, en que trascribe un decreto supremo mandando estender los correspondientes títulos de miembros de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas a favor de don Joaquín Blest Gana i de don José Nicolás Hurtado, elejidos por la espresada Facultad. Se acordó comunicarla al señor Decano de la misma.

2.º De otra del Gobernador de Osorno, en que solicita los *Anales de la Universidad* para la biblioteca popular de ése departamento. Se acordó acceder a ella.

3.º De otra del Intendente de Atacama, remitiendo con sus antecedentes un plano i dos esposiciones de análisis i ensayos practicados por el aspirante al título de ingeniero de minas don Augusto Orrego. Se acordó pasar los documentos referidos al señor Decano de Matemáticas para los fines del caso.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Consejo se constituyó en sesion privada para ocuparse de solicitudes particulares, i se dió cuenta:

De la de un estudiante de Matemáticas del Liceo de la Serena, en que, por las razones que espone, pide permiso para rendir el exámen de Historia de América en agosto o setiembre próximo. Se acordó que el solicitante solo podía rendir el referido exámen a fines del año, en la época en que se reciben en el establecimiento citado, debiendo rendirlo ántes de los exámenes correspondientes al cuarto año que cursa actualmente.

Con esto se levantó la sesion.

---

## Sesion del 9 de julio de 1870.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Bárros Arana, Aguirre, Larrain Gandarillas, Philippi i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta:

1.º De una nota del Director del Observatorio Astronómico de Santiago, remitiendo, por encargo del señor don A. Aguilar, Director del Observatorio Astronómico i secretario perpetuo de la Real Academia de ciencias de Madrid, cuatro volúmenes en fólio de la nueva edicion, hecha por la Academia antedicha, de los libros alfonsinos del saber de Astronomía. Se acordó acusar recibo, i enviar a la Biblioteca Nacional los volúmenes referidos.

2.º De una carta de los señores Braem i Fernández del Havre, en que anuncian el envío de una remesa de impresos para la Universidad.—Habiendo anunciado el secretario que habia ya practicado las diligencias necesarias para obtener la liberacion de derechos de los impresos mencionados, se mandó archivar.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Consejo se constituyó en sesion privada para ocuparse de solicitudes particulares, i se dió cuenta:

**A.** De una del autor de un testo de Caligrafía, en que pide la designacion de día i hora con el objeto de dar las esplicaciones i exhibir las pruebas que acreditan la bondad de su testo. Se acordó no acceder a ella, pues para dictaminar sobre el testo mencionado el Consejo tendrá los datos suficientes en el informe que debe trasmitirle sobre el particular la comision nombrada al efecto por la Facultad de Humanidades.

**B.** De un informe del Rector del Liceo de Copiapó acerca de la solicitud de un estudiante de Humanidades, que solicita rendir en el mes de agosto próximo los exámenes de Historia de América i de Chile, Literatura i Filosofía 2.º año, Historia natural, Fundamentos de la fé, Latin final. El Consejo acordó que el solicitante puede rendir estos exámenes a fines de año en el citado establecimiento, conformándose a las disposiciones del supremo decreto de 17 de mayo de 1865.

Con esto se levantó la sesion.

### Sesion del 16 de julio de 1870.

Se abrió presidida por señor Rector, con asistencia de los señores Solar Barros Arana, Aguirre, Ocampo, Larrain Gandarillas, Philippi i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se confirieron los grados que a continuacion se espresan:

*Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas a*

Don José Vidal Rodríguez.

*Bachiller en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas a*

Don Ricardo Letelier Silva.

*Bachiller en la Facultad de Filosofía i Humanidades a*

Don José Tomás Alarcon Figueroa.

En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Hacienda, en que trascribe un decreto supremo declarando libres de derechos de internacion los impresos llegados para la Universidad en el buque *Charles Eugenes*. Se mandó archivar.

2.º De otra del Rector del Liceo de Valdivia, en que solicita del Consejo recabe del señor Ministro de Instrucción Pública la cantidad necesaria para proveer de los útiles correspondientes a las clases de Química i Dibujo de paisaje de dicho establecimiento. Despues de una lijera discusion se acordó pedir informe al señor delegado universitario.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Consejo se constituyó en sesion privada para ocuparse de solitudes particulares.

El señor Decano de Humanidades espuso que, habiéndose presentado a sortear cédulas para optar al grado de Bachiller en la espresada Facultad un estudiante que inició el espediente del caso en 1868, i a quien el Consejo concedió, en esta virtud, permiso para optar a dicho grado conforme al antiguo plan de estudios, pedia al Consejo declararse si el estudiante referido debia sortear para su exámen de entre las cédulas antiguas, o de entre las modernas. Despues de una lijera discusion, se acordó que debia sortear de entre estas últimas, excluyendo aquellas que contienen los ramos que no se cursaban segun el antiguo plan de estudios.

En seguida, por indicacion del mismo señor Decano, i en atencion a la falta de examinadores que se notan en todas las Facultades, se acordó solicitar del señor Ministro de Instrucción Pública la autorizacion necesaria para nombrar, a propuesta de los respectivos Decanos i con acuerdo del Consejo, examinadores especiales que formen las comisiones encargadas de examinar a los aspirantes a los diversos grados universitarios.

Con esto se levantó la sesion.

**Sesion del 23 de julio de 1870.**

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Bárros Arana, Aguirre, Larrain Gandarillas, Philippi i el secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 16 del corriente, el señor Rector confirió los grados siguientes:

*Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, a*

Don José Agustin Eguigüren Valero.

*Bachiller en la misma Facultad a:*

Don Miguel Cruz Quintanilla.

*Bachiller en la Facultad de Filosofía i Humanidades a*

Don José Manuel Gatica Ortúzar.

En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instrucción Pública, en que trascribe un decreto supremo de 6 julio, que establece la nueva forma en que, desde el 1.º de mayo de 1872, se tomarán los exámenes finales para optar al grado de Bachiller en la Facultad de Filosofía Humanidades. Se mandó publicarlo.

Con este motivo se trató de las cédulas para dicho exámen, que, según la nueva forma que se le ha dado, presentó en una de las sesiones anteriores el señor Decano de Humanidades. El Consejo acordó tratar este negocio en la sesión próxima.

2.º De una nota del señor Decano de Medicina, por la cual consta que la Facultad que preside, en sesión de 1.º del corriente, a indicación de don Adolfo Murillo, ha elegido miembro al doctor Magni, profesor de Oftalmología en la Universidad de Bolonia. Se acordó comunicar esta elección al señor Ministro para que se sirva mandar estender el título respectivo.

3.º De un espediente, por el cual consta que don Augusto Orrego ha rendido todas las pruebas finales que se exigen a los aspirantes el título de Injeniero jeógrafo. Se acordó transmitirlo al señor Ministro de Instrucción Pública para que se sirva mandar estender el correspondiente diploma, pidiéndole que permita a don Augusto Orrego prestar el juramento de fidelidad en el ejercicio de su cargo ante el Intendente de la provincia de Atacama.

En seguida el Consejo se constituyó en sesión privada, i se dió cuenta:

De una solicitud de un estudiante de Leyes del Liceo de Concepcion, en que espone, que hallándose en el caso de adelantar un año de estudios en virtud de lo dispuesto en el decreto supremo de 15 de marzo de 1869, i no habiendo podido, sin embargo, rendir sus exámenes en el mes de mayo, pide que el Consejo le permita rendir en el próximo mes de agosto los exámenes correspondientes al cuarto año de estudios legales. Como el solicitante no da en su solicitud ninguna razón que justifique no haber podido rendir esos exámenes en tiempo oportuno, se acordó devolverla para resolver lo conveniente con mejores datos.

Después de una detenida discusión, el Consejo resolvió modificar los

exámenes que se rinden para obtener títulos universitarios en las Facultades de Leyes i Medicina, para llevar acabo la reforma iniciada con el nuevo plan de exámenes jenerales para el bachillerazgo en Humanidades. En esta virtud se acordó que cada uno de los señores Decanos presentase su respectivo proyecto de reforma para que sean discutidos por el Consejo.

Con esto se levantó la sesion.

### Sesion del 30 de julio de 1870.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Bárros Arana, Aguirre, Ocampo, Philippi i el Secretario:

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se confirió el grado de *Bachiller en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Apolinario Puya i Puga.

En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instruccion Pública, en que trascribe un decreto supremo que designa las personas que deben formar las comisiones examinadoras de los aspirantes al grado de Bachiller en la Facultad de Humanidades. Se mandó comunicarlo al señor Decano respectivo.

2.º De una nota del Rector del Seminario de Ancud, en que solicita se nombren comisionados universitarios para presenciar los exámenes que en dicho establecimiento deben tener lugar durante el próximo mes de agosto. Se acordó nombrar los comisionados referidos, i pedir al antedicho Rector una contestacion acerca del programa de Filosofía presentando por él, i considerado i aprobado por el Consejo como programa parcial i no jeneral del espresado ramo.

3.º De otra del Rector del Seminario conciliar de Concepcion, en que comunica el orden i los dias en que tendrán lugar los exámenes de varios ramos que deben rendirse en dicho establecimiento durante el mes de agosto próximo. Se acordó nombrar los comisionados necesarios.

4.º De una solicitud del autor de un compendio de la *Historia de la Iglesia*, pidiendo al Gobierno se suscriba a cincuenta ejemplares de la espresada obra, que importarán próximamente la cantidad de cuatro mil pesos. Despues de una lijera discusion se acordó, por cuatro votos contra tres, pedir informe al señor Decano de Teología.

5.º De una nota del profesor de Clínica interna, en que espone la necesidad de hacer algunos arreglos en la salas del hospital dedicadas a la enseñanza i la de que se dicte un reglamento conveniente para que esta produzca todos los frutos que de ella deben esperarse. Se acordó que el señor

Decano de Medicina tratase con el profesor citado de allanar las dificultades que éste indica, pidiéndole forme un proyecto de reglamento que discutirá el Consejo.

En seguida se dió cuenta de la solicitud de un preceptor, oponiéndose a la aprobación de los diversos testos de Caligrafía presentados al Consejo.

Con esto se levantó la sesion.

---

## DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

### *Reglamento i programas para el exámen jeneral de los aspirantes al grado de bachiller en humanidades.*

Santiago, julio 7 de 1870.—Vista la nota que precede del rector de la Universidad, decreto:

Art. 1.º Los exámenes jenerales que se rindan para optar al grado de bachiller en la facultad de filosofía i humanidades, tendrán lugar desde el 15 de marzo hasta el 15 de abril i desde el 1.º hasta el 30 de octubre de cada año.

El consejo de la Universidad puede, sin embargo, por consideraciones muy especiales, permitir que se tomen exámenes en otra época con tal que los aspirantes no hayan sido reprobados anteriormente.

Art. 2.º Los aspirantes al grado de bachiller en la facultad de filosofía i humanidades pedirán con la conveniente anticipacion un certificado completo i detallado de sus exámenes a los directores de los establecimientos en que los hubieren rendido. Los directores espresados deberan enviar esos certificados al rector de la Universidad en pliegos cerrados i sin intervencion alguna del aspirante.

Cuando el rector hubiere comprobado que esos exámenes son los que exigen los planes de estudio vijentes, i que han sido rendidos con arreglo a las disposiciones universitarias, remitirá esos certificados al decano de la facultad de humanidades para que los aspirantes sean admitidos a rendir exámen jeneral.

Art. 3.º El secretario de la facultad de filosofía i humanidades abrirá el 1.º de marzo i el 20 de setiembre la matrícula de inscripciones de los aspirantes al grado de bachiller en la espresada facultad, i la cerrará definitivamente el 14 de marzo i el 30 de setiembre.

Solo podran rendir exámen los que se hubieren matriculado en tiempo oportuno.

Art. 4.º Todo aspirante al grado de bachiller en la facultad de filosofía i humanidades deberá entregar al secretario de ella una solicitud con-

forme a la fórmula núm. 1, escrita toda de su mano, firmada con su nombre i con los apellidos paterno i materno.

Art. 5.º En la primera sesion que el consejo de la Universidad celebre en el mes de marzo de cada año, el rector del espresado cuerpo, oyendo la propuesta del decano de filosofía i humanidades, designará las personas que deben examinar en ese año a los aspirantes al grado de bachiller en la referida facultad. Esos examinadores pueden ser miembros de la facultad o simplemente profesores de los establecimientos de educacion secundaria i superior sostenidos por el Estado.

Art. 6.º Cada comision examinadora será compuesta de tres personas elejidas por el decano de humanidades de la lista que hubiere formado el rector de la Universidad. En cada comision deberá formar parte un miembro de la facultad referida, i un profesor de ciencias físicas i matemáticas.

Podrán funcionar a la vez dos o mas comisiones examinadoras cuando el número de los examinandos así lo exijiere.

Art. 7.º El exámen consistirá en una prueba escrita i en otra prueba oral.

Art. 8.º La prueba escrita consistirá en una traduccion del latin i en una composicion castellana, conforme a las reglas siguientes:

La traduccion será a lo ménos de cuarenta líneas de uno de los trozos de César, Salustio, Ciceron, Tito Livio, Virjilio, Ovidio u Horacio, designados por el consejo de la Universidad como obligatorios para los exámenes de latin final en los colejos nacionales.

El día que señale el decano, los aspirantes se reunirán en una sala de la Universidad a las nueve de la mañana. Cada uno sacará a la suerte un boleto que contenga el nombre de uno de esos siete autores. En seguida el decano abrirá el libro sorteado en tres partes diferentes, dejando al aspirante la eleccion de un trozo, i haciéndolo constar así en cada espediente bajo la firma del secretario i del aspirante.

Inmediatamente se ejecutará la traduccion bajo la inspeccion del secretario, i en el papel timbrado con el sello de la Universidad que aquel mismo les diere. Para hacer esta traduccion, los aspirantes no podrán consultar otro libro que el testo que les entregue el secretario, i un diccionario latino-español.

Despues de dos horas de trabajo entregarán sus traducciones al secretario, firmando cada uno la suya. Estas traducciones serán agregadas al espediente que tramita cada aspirante para obtener el grado de bachiller.

La composicion castellana será ejecutada en el mismo día, de la manera siguiente: El día que se abra la matrícula para los exámenes jenerales, el consejo publicará diez temas sobre filosofía, historia literaria i relijion, de las materias comprendidas en los programas oficiales.

Cada aspirante sorteará cédula en presencia del secretario de la facultad, i escribirá su composicion sobre el tema sorteado con las mismas formalidades prescritas para la traduccion latina. Este trabajo se ejecutará de las tres a las cuatro de la tarde.

Art. 9.º La comision examinadora revisará en el dia siguiente ambas piezas, observando en ellas no solo los defectos de traduccion i de estilo, sino tambien las faltas gramaticales i ortográficas, i las clasificará de buenas, de regulares i de malas. La clasificacion de buena significa distincion; la de regular simple aprobacion; i la de mala inhabilita a su autor para rendir la prueba oral, i por tanto, lo condena a un aplazamiento de seis meses para repetir su exámen. La resolucion que tome la comision examinadora será anotada i firmada en el espediente de cada aspirante.

Art. 10. La prueba oral consiste en un exámen rendido con arreglo a las prescripciones siguientes:

Uno o dos dias despues de ejecutada la prueba escrita, los aspirantes sacarán a la suerte i en presencia del secretario de la facultad una cédula que indique sumariamente las materias sobre qué debe recaer el exámen. El secretario hará constar el resultado del sorteo en el mismo espediente que tramita cada aspirante, haciendo que éste firme esta misma acta.

El exámen tendrá lugar cuatro dias despues de verificado el sorteo. Deberá durar a lo ménos tres cuartos de hora; pero la comision examinadora podrá prolongarlo cuando lo creyere conveniente.

Aunque este exámen recaerá particularmente sobre los puntos indicados en la cédula sorteada, la comision puede interrogar a todo aspirante al grado de bachiller en humanidades sobre la gramática castellana i sobre los preceptos jenerales de composicion literaria.

Antes de comenzar este exámen, cada aspirante escribirá i firmará en el libro que al efecto debe tener el secretario, una declaracion conforme a la fórmula núm. 2. Los examinadores podrán comprobar la identidad de la letra de esta declaracion con la solicitud en que el aspirante ha pedido que se le admita a rendir las pruebas finales i con la letra de las pruebas escritas de que habla el art. 8.º

Art. 11. Las cédulas a que se refiere el artículo anterior serán formadas por el consejo de la Universidad de manera que cada una de ellas contenga nueve cuestiones acerca de las diversas materias indicadas en la clasificacion siguiente:

1.ª Seccion.—Una cuestion de filosofia, otra de literatura, i otra de relijion.

2.ª Seccion.—Una cuestion de historia antigua, griega i romana, otra de historia de la edad media i moderna, i otra de historia de América i de Chile.

3.ª *Seccion.*—Una cuestion de matemáticas elementales, otra de ciencias físicas, i otra de ciencias naturales.

Art. 12. Los exámenes tendrán lugar en la sala de sesiones de la facultad, o en otra de la Universidad, i serán públicos, pero el acuerdo que celebraren los examinadores i la votacion serán secretos.

Art. 13. El decano de la facultad de humanidades remitirá los expedientes de exámenes al rector de la Universidad para que, despues de revisarlos éste, mande estender el diploma en favor de los aspirantes que hubieren sido aprobados.

Si el rector notare cualquiera omision o cualquier vicio en los exámenes, deberá retener el expediente para resolver, de acuerdo con el consejo de la Universidad, si hai o nó nulidad, i si debe aplicarse la pena fijada en el art. 19.

Art. 14. Los diplomas serán entregados por el rector en presencia del consejo de la Universidad, leyéndose en voz alta el nombre i apellidos de cada bachiller i la calificacion que ha merecido su exámen.

Art. 15. Cada aspirante al grado de bachiller en la facultad de filosofía i humanidades deberá pagar al bedel de la Universidad, al tiempo de matricularse, la suma de diez i seis pesos. De éstos, corresponden cuatro a la caja de la Universidad por derecho de título, i cuatro a cada uno de los examinadores que forman la comision.

El consejo de la Universidad puede dispensar de todo pago a los jóvenes conocidamente pobres que se hubieren distinguido en sus estudios i que hubieren obtenido uno o varios premios. Esta concesion se hará siempre en sesion secreta.

Art. 16. Los aspirantes que fueren reprobados en cualesquiera de las pruebas, pierden todo derecho a la cantidad que hubieren pagado al matricularse.

Art. 17. Los aspirantes que no se presentaren el dia fijado para el exámen, serán aplazados para el próximo período de exámenes jenerales, i pierden la cantidad entregada al matricularse.

Pero si el aspirante diese excusas que, a juicio de la comision examinadora, justificasen su retardo, podrá admitírsele de nuevo a rendir las pruebas. Si el retardo hubiere ocurrido al rendir el exámen oral, el aspirante deberá someterse a otro sorteo para que el exámen recaiga sobre una nueva cédula.

Art. 18. Si el secretario de la facultad de humanidades o los miembros de la comision examinadora descubrieren algun fraude, deben ponerlo inmediatamente en conocimiento del rector de la Universidad por medio de un informe especial.

Art. 19. El rector, de acuerdo con el consejo de la Universidad, i en

vista de ese informe, declarará la nulidad de las pruebas en que se haya cometido el fraude; i puede, segun la gravedad del caso, prohibir al aspirante que lo haya cometido, que repita las pruebas en un plazo de seis a diez meses.

Art. 20. El presente reglamento comenzará a rejir desde el 1.º de mayo de 1872.—Tómese razon, comuníquese i publíquese.—PÉREZ.—F. Vargas Fontecilla.

### FÓRMULAS.

#### NÚM. 1.

N. N. (Nombres i apellidos) natural de  
 departamento de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_  
 de edad de \_\_\_\_\_ años, habiendo llenado todos  
 los requisitos exijidos por los planes de estudios vijentes, solicito ser admitido a rendir las pruebas finales para optar al grado de bachiller en filosofía i humanidades.

He hecho mis estudios en (el colejio o colejios i he rendido todos mis exámenes en (el liceo o liceos)

Santiago,

de 187

(Firma del aspirante)

#### NÚM. 2.

N. N. (Nombre i apellidos) natura de  
 departamento de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_  
 declaro que hoi día de la fecha me he presentado a rendir la última prueba, para optar al grado de bachiller en filosofía i humanidades.

Santiago,

de 187 .

(Firma del aspirante)

Los trozos latinos de que se habla en el artículo 8.º del reglamento anterior, son los siguientes:

CESAR—Los tres primeros libros *De bello gallico*.

CICERON—*De senectute*, libro primero *De officiis*, i las oraciones *Pro lege Manilia* i la primera *Catilinaria*.

SALUSTIO.—*Bellum Jugurthinum*.

TITO-LIVIO.—Hasta la espulsion de los galos por Camilo, en la compilation titulada *Titi Livii res memorabiles et narrationes selectae*.

VIRJILIO.—*Eglogæ* I i IV; *Georgicon*, libro IV; *Æneidos*, libro I, II, III i IV.

OVIDIO.—Los cinco primeros libros de los *Metamorphoseos*, en la compilacion *Selectæ Faulæ*; i las elejias siguientes: *Parve nec invideo*; *Cum subit illius*; *Si quis habes*; *Vale salutatum*.

HORACIO.—*Ars poetica*; la epístola *Nil admirari*; la sátira *Qui fit Mæcenas*; i las odas *Mæcenas atavis*; *Quem tu Melpomene*; *Exegi monumentum*; *Sic te diva*; *Pastor quum traheret*; *Quis desiderio*; *Dianam teneræ*; *Tu ne quæsieris*; *Jam satis*; *Quem virum*; *Phæbæ silvarumque*; *Solvitur acris*; *Odi profanum*; *Justum et tenacem*; *Eheu fugaces*; *Diffugere nives*, *Harrida tempestas*; *Laudabunt alli*; *Beatus ille*; *Altera jam teritur*; *Nen ebur*; *Jam jam efficaci*.

Aunque la traduccion de un trozo latino forma parte de la prueba escrita, durante la prueba oral los examinadores pueden interrogar a los aspirantes al título de bachiller acerca de las reglas gramaticales i de la manera cómo han traducido.

Las cédulas formadas por el consejo de la Universidad en virtud de lo dispuesto en el art. 11 del reglamento, son las siguientes;

### 1.ª CÉDULA.

- 1.ª SECCION. { *Historia antigua*.—Mundo conocido de los antiguos.—El Egipto.  
*Historia moderna*.—Invasion del imperio romano i fundacion de las nuevas nacionalidades.—Clodoveo i los merovingios.  
*Historia de América*.—Estado de la América en la época en que fué descubierta.

- 2.ª SECCION. { *Filosofía*.—Objeto de la filosofía, sus relaciones con las otras ciencias, su division.  
*Literatura*.—Literaturas orientales ántes de Mahoma.  
*Religion*.—Historia de la creacion, diluvio, confusion de las lenguas, patriarcas i jueces del pueblo hebreo.

- 3.ª SECCION. { *Matemáticas*.—Sistema décuplo de numeracion: operaciones de números enteros.  
*Ciencias físicas*.—Fenómenos químicos.—Nomenclatura química.—Metaloides i sus compuestos hasta el cloro.  
*Ciencias naturales*.—Fisiología animal.

## 2.ª CEDULA.

- 1.ª SECCION. } *Historia antigua.*—Los asirios, los babilonios i los fenicios.  
 } *Historia moderna.*—Los carlovinjios: Carlomagno i sus sucesores.  
 } *Historia de América.*—Exploraciones marítimas de los normandos i de los portugueses.—Cristóbal Colón: su vida i sus proyectos: sus tres primeros viajes.
- 2.ª SECCION. } *Filosofía.*—De los hechos psicológicos i de la conciencia: de las facultades del alma: sensibilidad; facultades intelectuales; actividad.  
 } *Literatura.*—Literatura hebrea.  
 } *Religion.*—Historia de la monarquía hebrea desde el primer rei hasta el cautiverio de Babilonia.
- 3.ª SECCION. } *Matemáticas.*—Fracciones comunes.  
 } *Ciencias físicas.*—Metaloides i sus compuestos desde el cloro hasta los metales.  
 } *Ciencias naturales.*—Clasificación de los animales: clases i órdenes principales.

## 3.ª CEDULA.

- 1.ª SECCION. } *Historia antigua.*—Los medos i los persas.  
 } *Historia moderna.*—Los árabes bajo Mahoma i sus inmediatos sucesores: desmembración del califado: civilización de los árabes.  
 } *Historia de América.*—Cuarto viaje de Colón; viajes menores; conquista definitiva de la Española i de Cuba.
- 2.ª SECCION. } *Filosofía.*—Sensibilidad: los sentidos, las sensaciones, los sentimientos.  
 } *Literatura.*—Literatura griega desde los tiempos primitivos hasta la legislación de Solón.  
 } *Religion.*—Historia del pueblo hebreo desde el cautiverio de Babilonia hasta la venida del Mesías.
- 3.ª SECCION. } *Matemáticas.*—Fracciones decimales.  
 } *Ciencias físicas.*—Metales: óxidos, sulfuros i cloruros.—Sales: potasio, sodio, calcio i sales amoniacales.  
 } *Ciencias naturales.*—Mamíferos.

4.ª CÉDULA.

- 1.ª SECCION. { *Historia antigua*.—Descripcion de la Grecia: tiempos heroicos: principales estados: Licurgo, Solon, Pisistrato.  
*Historia moderna*.—Esposicion del sistema feudal. Constitucion del imperio jermánico: Oton el grande: rivalidad del sacerdocio i del imperio.—Gregorio VII.  
*Historia de América*.—Balboa, Solis i Magallanes.
- 2.ª SECCION. { *Filosofía*.—Facultades intelectuales, percepcion, conciencia, memoria, imaginacion, razon.  
*Literatura*.—Literatura griega desde Solon hasta Alejandro el grande.  
*Religion*.—Vida, milagros, doctrina i divinidad de Jesucristo.
- 3.ª SECCION. { *Matemáticas*.—Proporciones, i reglas que dependen de ellas.  
*Ciencias físicas*.—Metales desde el magnesio hasta el platinio.  
*Ciencias naturales*.—Aves, reptiles, peces.

5.ª CÉDULA.

- 1.ª SECCION. { *Historia antigua*.—Guerras médicas i guerra del Peloponeso: el siglo de Pericles.  
*Historia moderna*.—Las cruzadas; sus resultados.  
*Historia de América*.—Establecimiento de los repartimientos: dificultades a que dan lugar.
- 2.ª SECCION. { *Filosofía*.—De las ideas en general, de su oríjen, de sus caracteres: nociones i verdades primarias.  
*Literatura*.—Literatura griega desde Alejandro el grande hasta el siglo IV de nuestra era.  
*Religion*.—Profecías i figuras de la antigua lei que se realizaron en Jesucristo.
- 3.ª SECCION. { *Matemáticas*.—Ecuaciones de primer grado con una incógnita.  
*Ciencias físicas*.—Química orgánica.  
*Ciencias naturales*.—Animales vertebrados articulados (insectos, aracnidas, crustáceos, anillados.)

6.ª CÉDULA.

- 1.ª SECCION. { *Historia antigua*.—Primeras espediciones de los griegos en Persia: Filipo de Macedonia i Demóstenes.  
*Historia moderna*.—La Francia desde los primeros Capetos hasta San Luis i Felipe el hermoso: afianzamiento de la autoridad real.  
*Historia de América*.—Descubrimiento i conquista de Méjico.

- 2.<sup>a</sup> SECCION. } *Filosofía.*—De la actividad i de sus diversos caracteres: actividad voluntaria i libre; demostracion de la libertad.
- } *Literatura.*—Literatura latina desde los tiempos primitivos hasta terminar el siglo de Augusto.
- } *Religion.*—Esplicacion de las verdades dogmáticas que contiene el Símbolo de los apóstoles.
- 3.<sup>a</sup> SECCION. } *Matemáticas.*—Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas.
- } *Ciencias físicas.*—Fuerzas, movimientos, máquinas simples i pesantez.
- } *Ciencias naturales.*—Animales evertibrados no articulados (moluscos, radiados, zoófitos, protozoos).

---

### 7.<sup>a</sup> CEDULA.

- 1.<sup>a</sup> SECCION. } *Historia antigua.*—Alejandro el grande: desmembración de su imperio.
- } *Historia moderna.*—Inglaterra; los sajones; la conquista por los normandos: monarquía anglonormanda hasta la promulgacion de la gran carta.
- } *Historia de América.*—Conquista de la América central i de la Nueva Granada.
- 2.<sup>a</sup> SECCION. } *Filosofía.*—De la personalidad, de la espiritualidad del alma. —Distincion entre el alma i el cuerpo, i sus relaciones.
- } *Literatura.*—Literatura latina desde la muerte de Augusto hasta la destruccion del imperio romano.
- } *Religion.*—Esplicacion de los preceptos morales que encierra el decálogo.
- 3.<sup>a</sup> SECCION. } *Matemáticas.*—Resolucion de problemas i discusion de ecuaciones de primer grado.
- } *Ciencias físicas.*—Hidrostática.
- } *Ciencias naturales.*—Fisiología vegetal.

---

### 8.<sup>a</sup> CÉDULA.

- 1.<sup>a</sup> SECCION. } *Historia antigua.*—La Grecia reducida a provincia romana.
- } *Historia moderna.*—La guerra de cien años: la Francia i la Inglaterra durante este período.
- } *Historia de América.*—Descubrimiento i conquista del Perú: guerras civiles de sus conquistadores.
- 2.<sup>a</sup> SECCION. } *Filosofía.*—De la verdad i del error.—De la evidencia, de la certidumbre, de la probabilidad.
- } *Literatura.*—Literaturas orientales despues de Mahoma.
- } *Religion.*—Necesidad, eficacia, condiciones de la oracion i esplicacion de la dominical.

- 3.<sup>a</sup> SECCION. { *Matemáticas.*—Progresiones.  
*Ciencias físicas.*—Calor libre; densidades.  
*Ciencias naturales.*—Clasificación de las plantas.

9.<sup>a</sup> CÉDULA.

- 1.<sup>a</sup> SECCION. { *Historia antigua.*—La Italia antigua: Roma; los reyes.  
*Historia moderna.*—España; guerra con los árabes: formación de las monarquías española i del Portugal.  
*Historia de América.*—Conquista de Venezuela i de las provincias del Rio de la Plata.

- 2.<sup>a</sup> SECCION. { *Filosofía.*—De los signos i del lenguaje en sus relaciones con el pensamiento.  
*Literatura.*—Literatura bizantina.  
*Religion.*—Esplicacion de los preceptos de la Iglesia.

- 3.<sup>a</sup> SECCION. { *Matemáticas.*—Logaritmos.  
*Ciencias físicas.*—Cambios de estado.  
*Ciencias naturales.*—Flor i fecundacion.

10.<sup>a</sup> CÉDULA.

- 1.<sup>a</sup> SECCION. { *Historia antigua.*—Fundacion de la república romana: primeras guerras de Roma hasta la invasion de Pirro.  
*Historia moderna.*—Repúblicas italianas: imperio jermánico desde la elevacion de la casa de Ausburgo hasta 1440. Los turcos otomanos. Conquista de Constantinopla por los turcos.  
*Historia de América.*—Descubrimiento i conquista de Chile.

- 2.<sup>a</sup> SECCION. { *Filosofía.*—Del método: análisis i síntesis: analogía, induccion; deduccion.  
*Literatura.*—Literatura latina de la edad media.  
*Religion.*—Institucion, materia, forma, ministro, sujeto i efectos de los sacramentos.

- 3.<sup>a</sup> SECCION. { *Matemáticas.*—Interés compuesto.  
*Ciencias físicas.*—Calor radiante; calorimetría.  
*Ciencias naturales.*—Fruto, semilla, jermiinacion.

## 11.ª CÉDULA.

- 1.ª SECCION. { *Historia antigua*.—Las guerras púnicas: primeras conquistas de los romanos fuera de Italia.  
*Historia moderna*.—Francia e Inglaterra en la segunda mitad del siglo XV. Luis XI: guerra de las dos rosas.  
*Historia de América*.—Division i administracion de las colonias españolas: esposicion del sistema colonial.
- 2.ª SECCION. { *Filosofía*.—Raciocinio; silojismo; definicion; division i clasificacion.  
*Literatura*.—Literatura francesa de la edad media.  
*Religion*.—Necesidad, posibilidad, caracteres i existencia de la revelacion.
- 3.ª SECCION. { *Matemáticas*.—Anualidades.  
*Ciencias físicas*.—Magnetismo i electricidad estática.  
*Ciencias naturales*.—Cambios de la superficie actual del globo por el agua.

## 12.ª CÉDULA.

- 1.ª SECCION. { *Historia antigua*.—Disturbios civiles en Roma; los Gracos; Mario, Sila.  
*Historia moderna*.—España en la segunda mitad del siglo XV. Fernando e Isabel: guerras de Italia.  
*Historia de América*.—Historia de Chile bajo el régimen colonial.
- 2.ª SECCION. { *Filosofía*.—Método en los diferentes órdenes de ciencias.  
*Literatura*.—Literaturas española i portuguesa de la edad media.  
*Religion*.—El milagro i la profecia considerados como medios de conocer la divina revelacion.
- 3.ª SECCION. { *Matemáticas*.—Ángulos perpendiculares i paralelos.  
*Ciencias físicas*.—Electricidad dinámica i electromagnetismo.  
*Ciencias naturales*.—Cambios de la superficie actual del globo por las acciones volcánicas.

## 13.ª CÉDULA.

- 1.ª SECCION. { *Historia antigua*.—Sertorio; Mitridates; Pompeyo; Ciceron i Catilina.  
*Historia moderna*.—Alemania bajo Federico III i Maximiliano: la reforma religiosa: rivalidad entre Francisco I i Carlos V.  
*Historia de América*.—Descubrimiento del Brasil: sistema colonial de los portugueses.

- 2.<sup>a</sup> SECCION. { *Filosofía*.—Autoridad del testimonio humano: de los errores i de los sofismas.  
*Literatura*.—Literatura italiana de la edad media.  
*Religion*.—Autenticidad, integridad, veracidad de los libros del antiguo i nuevo testamento.
- 3.<sup>a</sup> SECCION. { *Matemáticas*.—Triángulos.  
*Ciencias físicas*.—Acústica i óptica.  
*Ciencias naturales*.—Division de la costra del globo en terrenos o formaciones.

## CÉDULA.

- 1.<sup>a</sup> SECCION. { *Historia antigua*.—César: primer triunvirato: dictadura i muerte de César: fin de la república.  
*Historia moderna*.—El concilio de Trento: guerras de religion en Francia desde Enrique II hasta la coronacion de Enrique IV: Isabel de Inglaterra i Felipe II: rebelion de los Países-Bajos.  
*Historia de América*.—Fundacion de las colonias inglesas i francesas en la América del Norte: sistema colonial de los ingleses.
- 2.<sup>a</sup> SECCION. { *Filosofía*.—Diversos motivos de nuestras acciones. Conciencia moral. Distincion del bien i del mal. Del deber i de la virtud.  
*Literatura*.—Literaturas del norte en la edad media: Inglaterra i Alemania.  
*Religion*.—Pruebas intrínsecas i estrinsecas de la divinidad del cristianismo.
- 3.<sup>a</sup> SECCION. { *Matemáticas*.—Líneas proporcionales; polígonos semejantes.  
*Ciencias físicas*.—Esfera celeste—Estrellas i nébulas.  
*Ciencias naturales*.—Distribucion de las tierras en la superficie del globo i sus accidentes.

15.<sup>a</sup> CÉDULA.

- 1.<sup>a</sup> SECCION. { *Historia antigua*.—Organizacion del gobierno imperial en Roma. Augusto: límites i divisiones del imperio romano.  
*Historia moderna*.—Enrique IV: la rejencia de María de Medicis: Luis XIII i Richelieu. Guerra de treinta años.  
*Historia de América*.—Revolucion e independenciam de los Estados-Unidos.
- 2.<sup>a</sup> SECCION. { *Filosofía*.—Mérito i demérito: penas i recompensas—Sanccion de la moral.  
*Literatura*.—El renacimiento: su importancia literaria.  
*Religion*.—Necesidad, institucion i constitucion divina de la iglesia.

- 2.ª SECCION. { *Matemáticas.*—Circunferencia i polígonos.  
*Ciencias físicas.*—La tierra considerada como planeta: cartas geográficas.  
*Ciencias naturales.*—Del mar.

## 16.ª CÉDULA.

- 1.ª SECCION. { *Historia antigua.*—Los emperadores de la familia Augusta.  
*Historia moderna.*—La Inglaterra en el siglo XVII desde Jacobo I hasta Guillermo III.  
*Historia de América.*—Primeros síntomas de revolucion en la América española: revolucion e independencia de Haití.

- 2.ª SECCION. { *Filosofía.*—Division de los deberes: deberes del hombre consigo mismo, con sus semejantes, la familia i el estado.  
*Literatura.*—Literatura italiana en los tiempos modernos.  
*Religion.*—Propiedades de la iglesia: visibilidad, perpetuidad, majisterio infalible, autoridad independiente i soberana.

- 3.ª SECCION. { *Matemáticas.*—Superficies de los polígonos; círculo.  
*Ciencias físicas.*—El sol, sus movimientos i su constitucion física.  
*Ciencias naturales.*—De las aguas dulces.

## 17.ª CÉDULA.

- 1.ª SECCION. { *Historia antigua.*—Los emperadores Flavios i los Antoninos.  
*Historia moderna.*—Mazarino: siglo de Luis XIV.  
*Historia de América.*—Revolucion e independencia de Méjico i de la América central.

- 2.ª SECCION. { *Filosofía.*—Existencia de Dios: pruebas de la existencia de Dios.  
*Literatura.*—Literaturas española i portuguesa en los tiempos modernos.  
*Religion.*—Notas de la iglesia: unidad, santidad, catolicidad, apostolicidad.

- 3.ª SECCION. { *Matemáticas.*—Planos.  
*Ciencias físicas.*—La luna; mareas.  
*Ciencias naturales.*—Climatolojía, temperatura, viento.

## 18.ª CÉDULA.

- 1.ª SECCION. } *Historia antigua*.—Los emperadores sirios: anarquía militar; Dioclesiano: administración imperial.  
 } *Historia moderna*.—Siglo XVIII: espíritu innovador: Francia: España: Rusia: Prusia: etc, etc.  
 } *Historia de América*.—Revolucion e independencia de las repúblicas colombianas.
- 2.ª SECCION. } *Filosofía*.—Principales atributos de Dios: de la providencia: refutación de las objeciones sacadas del mal físico i del mal moral.  
 } *Literatura*.—Literatura francesa en los tiempos modernos.  
 } *Religion*.—Solo a la Iglesia romana convienen las notas de la verdadera Iglesia.
- 3.ª SECCION. } *Matemáticas*.—Ángulos i cuerpos poliedros.  
 } *Ciencias físicas*.—Tiempo i calendario.  
 } *Ciencias naturales*.—Humedad, nubes, lluvias, nieves.

## 19.ª CÉDULA.

- 1.ª SECCION. } *Historia antigua*.—Constantino i sus sucesores: triunfo del cristianismo.  
 } *Historia moderna*.—Revolucion francesa: el consulado i el imperio.  
 } *Historia de América*.—Revolucion e independencia de Chile i del Perú.
- 2.ª SECCION. } *Filosofía*.—Destino del hombre: pruebas de la inmortalidad del alma: moral religiosa o deberes para con Dios.  
 } *Literatura*.—Literatura inglesa en los tiempos modernos.  
 } *Religion*.—Solo en la iglesia católica se encuentra la verdadera regla de fe.
- 3.ª SECCION. } *Matemáticas*.—Cuerpos redondos.  
 } *Ciencias físicas*.—Sistema planetario.  
 } *Ciencias naturales*.—Fenómenos ópticos, magnéticos, eléctricos.

## 20.ª CÉDULA.

- 1.ª SECCION. } *Historia antigua*.—Teodosio: division del imperio: estado del imperio romano en el siglo IV.  
 } *Historia moderna*.—La Europa desde 1815 hasta nuestros dias.  
 } *Historia de América*.—Revolucion de la república argentina, del Paraguay, del Brasil i del Uruguay.

- 2.ª SECCION. } *Filosofía.*—Nociones de historia de la filosofía.  
 } *Literatura.*—Literatura alemana de los tiempos modernos.  
 } *Religion.*—Sumo Pontífice, su primado e infalibilidad.
- 3.ª SECCION. } *Matemáticas.*—Volúmenes.  
 } *Ciencias físicas.*—Eclipses.  
 } *Ciencias naturales.*—Distribucion jeográfica de las plantas,  
 de los animales i de los minerales.

---

*Examinadores de Bachilleres en Humanidades.*

Santiago, julio 23 de 1870.—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

“Con lo espuesto por el Rector de la Universidad en la nota precedente, decreto:

“Art. 1.º Los examinadores de los aspirantes al grado de bachiller en la Facultad de Filosofía i Humanidades serán profesores de los establecimientos del Estado o personas que lo hayan sido durante cuatro años a lo ménos.

Art. 2.º El Decano de Humanidades propondrá cada año una lista de doce examinadores al Rector de la Universidad; i éste, con acuerdo del Consejo, determinará quiénes deben ser los profesores encargados de examinar a los aspirantes durante ese año.

“Art. 3.º De la lista acordada de esta manera, designará el Decano las personas que deben tomar cada exámen.

“Art. 4.º Las disposiciones contenidas en el presente decreto se observarán hasta que comience a rejir el reglamento de exámenes para los aspirantes al grado de bachiller, decretado con fecha 6 del presente.—Tómese razon i comuníquese.”

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes, i en contestacion a su nota fecha 18 del que rije.—Dios guarde a Ud.—*Francisco Várgas Fontecilla.*—Al Rector de la Universidad.

---

*Nombramiento de un ingeniero de minas.*

Santiago, julio 29 de 1870.—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

“Vista la nota que precede i el espediente adjunto, decreto:

“Nómbrase Ingeniero de minas a don Augusto Orrego, quien deberá presentarse ante el Intendente de Atacama a prestar el juramento de fidelidad

en el desempeño de las operaciones de su profesion, previo el pago de los derechos de media anata i de la suma de veinte pesos por el valor del sello del papel.—Tómese razon i comuníquese.”

Lo trascribo a Ud. en contestacion a su nota fecha 25 del actual.—Dios guarde a Ud.—*Francisco Várgas Fontecilla*.—Al Rector de la Universidad.

*Miembro honorario de la Facultad de Medicina.*

Santiago, julio 29 de 1870.—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo siguiente:

“Vista la nota que precede, decreto:

“Estiéndase el correspondiente título de miembro honorario de la Facultad de Medicina de la Universidad a favor de don Francisco Magni.—Anótese i comuníquese.”

Lo trascribo a Ud. en contestacion a su nota fecha 25 del actual, adjuntándole el título del nombrado.—Dios guarde a Ud.—*Francisco Várgas Fontecilla*.—Al Rector de la Universidad.

**BIBLIOTECA NACIONAL.—Su movimiento en el mes de julio de 1870.**

RAZON, POR ÓRDEN ALFABÉTICO, 1.º DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS, I 2.º DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS, QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI, HAN SIDO ENTREGADAS AL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.º DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDOSE INCOMPLETO; 4.º DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.º DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.º DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA BIBLIOTECA; I 9.º DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO.

I.

DIARIOS I PERIÓDICOS.

*Agricultor*, San Carlos, imprenta Principal; desde el núm. 55 hasta el 58.  
*Araucano*, Santiago, imprenta Nacional; desde el núm. 3,551 hasta el 3,568.

*Artesano*, Talca, imprenta del *Provinciano*; desde el núm. 156 hasta el 158.

*Boletín de agricultura*, Valparaiso, imprenta del *Mercurio*; los núm. 18 i 19.

- Campana*, Santiago, *imprensa de la Campana*; desde el núm. 1 hasta el 4.
- Censor*, San Felipe, *imprensa Democrática*; los núms. 98 i 99.
- Chilote*, Ancud, *imprensa del Faro del Sur*; los núms. 95 i 96.
- Colchagua*, San Fernando, *imprensa del Colchagua*; los núms. 108 i 109.
- Cóndor de los Andes*, Andes, *imprensa del Cóndor*; desde el núm. 184 hasta el 187.
- Constituyente*, Copiapó, *imprensa de la Union*; desde el núm. 2,494 hasta el 2,506.
- Copiapino*, Copiapó, *imprensa del Copiapino*; desde el núm. 6,476 hasta el 6,478.
- Correo de la Serena*, Serena, *imprensa del Comercio*; desde el núm. 1,821 hasta el 1,826.
- Eco del Sur*, Valdivia, *imprensa Valdiviana*; desde el núm. 42 hasta el 45.
- Estrella de Chile*, Santiago, *imprensa del Independiente*; desde el número 144 hasta el 148.
- Discusion*, Chillan, *imprensa Nueva*; desde el núm. 22 hasta el 25.
- Ferrocarril*, Santiago, *imprensa del Ferrocarril*; desde el núm. 4,567 hasta el 4,593.
- Gaceta de los Tribunales*, Santiago, *imprensa Chilena*; desde el núm. 1,460 hasta el 1,463.
- Independiente*, Santiago, *imprensa del Independiente*; desde el núm. 1,957 hasta el 1,982.
- Iris*, Parral, *imprensa de la Reforma*; los núms. 58 i 59.
- Libertad*, Santiago, *imprensa de la Libertad*; desde el núm. 1,175 hasta el 1,201.
- Mensajero del pueblo*, Santiago, *imprensa del Correo*; desde el núm. 4 hasta el 8.
- Mercurio*, Valparaiso, *imprensa del Mercurio*; desde el núm. 12,920 hasta el 12,946.
- Mercurio del vapor*, Valparaiso, *imprensa del Mercurio*; los núms. 391 i 392.
- Metéoro*, Anjeles, *imprensa del Metéoro*; desde el núm. 186, hasta el 189.
- Patria*, Valparaiso, *imprensa de la Patria*; desde el núm. 2,121 hasta el 2,146.
- Porvenir*, San Fernando, *imprensa de San Fernando*; desde el núm. 3,050 hasta el 3,052.
- Progreso*, Santiago, *imprensa Chilena*; desde el núm. 38 hasta el 68.
- Reforma*, Serena, *imprensa de la Reforma*; desde el núm. 167 hasta el 181.
- Renguino*, Rengo, *imprensa del Renguino*; desde el núm. 59 hasta el 67.
- República*, Santiago, *imprensa de la República*; desde el núm. 1,356 hasta el 1,382.

- Revista agrícola*, Santiago, imprenta *Litográfica*; los núms. 18 i 19.  
 — *católica*, Santiago, imprenta del *Correo*; desde el núm. 1,108 hasta el 1,112.  
 — *coquimbana*, Serena, imprenta del *Colejio*; desde el núm. 684 hasta el 697.  
*Sufrajio*, Curicó, imprenta del *Sufrajio*; desde el núm. 141 hasta el 144.  
*Tarántula*, Concepcion, imprenta de la *Union*; desde el núm. 868 hasta el 876.  
*Telégrafo*, Chillan, imprenta del *Telégrafo*; desde el núm. 113 hasta el 116.  
*Valparaiso and west coast mail*, Valparaiso, imprenta *Albion*; desde el núm. 138 hasta el 141.  
*Verdad*, Curicó, imprenta de la *Verdad*; los núms. 30 a 32.

## II.

### *Obras, opúsculos, folletos.*

- Arteaga Alemparte (Justo i Domingo). Los constituyentes chilenos de 1870. Entrega 1.<sup>a</sup>—1 vol. in 4.<sup>o</sup> de 48 pájs. *Imprenta de la Libertad*, Santiago.
- Concha (Manuel) Un viaje de vieja. (Perú, junio).—1 vol. in 8.<sup>o</sup> de 44 pájs, *Imprenta del Mercurio*, Valparaiso.
- Destino (El). Novela orijinal, escrita por R. M.—Primera i segunda parte.—2 vols. in 4.<sup>o</sup>, el primero de 172 pájs. i el segundo de 208. *Imprenta Europea*, Valparaiso.
- Estatutos de la Industrial, sociedad anónima para una fábrica de camisas.—1 vol. in 4.<sup>o</sup> de 8 pájs. *Imprenta de la Libertad*, Santiago.
- Estatutos de la compañía de consumidores de agua potable de Valparaiso. 1 vol. in 4.<sup>o</sup> de 12 pájs. *Imprenta del Mercurio*, Valparaiso.
- Las vísperas de las principales festividades. 2.<sup>a</sup> edicion.—1 vol. in 8.<sup>o</sup> de 168 pájs. *Imprenta del Correo*, Santiago.
- Lira (J. R.). Memoria de su administracion local de la provincia de Valparaiso, desde 1864 hasta 1870.—1 vol. in 4.<sup>o</sup> de 64 pájs. i 8 cuadros. *Imprenta Albion*, Valparaiso.
- Reglamento jeneral para el cuerpo de bomberos de Ancud, aprobado en 20 de marzo de 1870.—1 vol. in 4.<sup>o</sup>, de 12 pájs. *Imprenta del Sud*, Ancud.
- Rossini (J.). La Cenerentola, opera bufa.—1 vol. in 8.<sup>o</sup> de 33 pájs. *Imprenta de la Libertad*, Santiago.
- Ruiz (Juan). Recopilacion de varios artículos escritos i publicados en diferentes diarios por . . . Primera parte.—1 vol. in 4.<sup>o</sup>, de 31 pájs. *Imprenta del Pueblo*, San Felipe.

Sentencia recaída en el juicio de deslindes seguido ante la Corte de Apelaciones de la Serena entre los accionistas del pueblo de Coquimbo i los herederos de don F. Iñiguez Pérez.—1 vol. in 4.º, de 14 pájs.

*Imprenta de la Libertad*, Santiago.

Valderrama (Adolfo). Elojio del doctor don Jorge Petit.—1 vol. in 4.º de 21 pájs. *Imprenta de la Libertad*, Santiago.

### III.

*De lo que solo se ha entregado un ejemplar, o entregándose incompleto.*

*Constituyente*, Copiapó, *imprenta de la Union*.—Falta un ejemplar de los números 2,498 i 2,501.

*Iris*, Parral, *imprenta de la Reforma*.—Falta un ejemplar de los números 58 i 59.

### IV.

*De lo que no se ha entregado ejemplar alguno no obstante la publicacion hecha.*

El Alba, periódico de Concepcion.—No ha llegado ningún número.

El Instructor, Valparaiso.—No ha venido hasta ahora mas que el primer número.

### V.—Nada.

### VI.

*De lo que se ha adquirido por obsequio.*

El señor don Félix Frias ha obsequiado los siguientes opúsculos: Anales de la sociedad rural argentina.—El núm. 12 del tomo 3.º, i los números 1 a 6 del 4.º

Boletín de la exposicion nacional de Córdoba. El núm. 3 del tomo 1.º

Informe sobre la operacion i resultado del primer censo argentino etc.—Un cuaderno, in 4.º, 1870. B-A.

La Real Academia de Ciencias de Madrid obsequió a nuestra Universidad, i ésta a la Biblioteca Nacional, la siguiente obra en 4 vols. in fol., encartonados, 1863-67, Madrid.

Libros alfonsies del saher de Astronomía del rei don Alfonso X de Castilla, copiados, anotados i comentados por don Manuel Rico i Sinobas. Obra publicada de real órden. Tomos 1, 2, 4 i 5, faltando por consiguiente el 3.º

VIII.

*Obras que, durante este tiempo, han sido leídas en ambos departamentos de la Biblioteca.*

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía.....	3	} ..... 306
Cronología.....	5	
Educación, enseñanza, pedagogía.....	8	
Filosofía mental i moral.....	9	
Historia civil.....	44	
Jeografía i descripciones.....	40	
Lenguas.....	21	
Literatura, crítica, erudición.....	48	
Miscelánea i variedades, periódicos.....	60	
Mitología.....	2	
Poesía, pintura, escultura, música,.....	42	
Retórica, elocuencia, etc. . . . .	4	
Romances i novelas.....	8	
Viajes.....	12	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura.....	4	} ..... 80
Arquitectura.....	2	
Astronomía i Cosmografía.....	8	
Botánica.....	4	
Física.....	8	
Guerra i Marina.....	4	
Historia Natural.....	10	
Industria, artes i comercio.....	12	
Jeología.....	2	
Matemáticas.....	12	
Mecánica.....	1	
Mineralojía.....	4	
Química.....	6	

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomía.....	10	} ..... 30
Cirujía.....	2	
Fisiología.....	14	
Higiene.....	2	
Medicina legal.....	2	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho natural i legislación universal.....	19	} ..... 122
Derecho de jentes.....	4	
Derecho público, constitucional i administrativo.....	45	
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral....	44	
Derecho canónico.....	2	
Economía política.....	4	
Política.....	4	

## EN CIENCIAS SAGRADAS.

Ascéticos.....	2	} ..... 15
Biblias, e historia sagrada.....	1	
Bularios i Breves.....	3	
Expositores i Padres de la Iglesia.....	1	
Historia eclesiástica.....	1	
Oratoria sagrada, predicables.....	4	
Teología escolástica, dogmática i moral....	3	
Total.....	553	

Diez i ocho volúmenes se han encuadernado en este mes, de ellos siete nuevos para los catálogos del establecimiento. Santiago, 31 de julio de 1870.—*El Bibliotecario.*